Ley de 5 de enero de 1950

VENTA DE FIERRO VIEJO.- Autorizase efectuarla a la Municipalidad de Puerto Suárez, en su propio beneficio.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico.— Autorízase la venta y exportación del fierro viejo que posee la Municipalidad de Puerto Suárez, imputándose el producto de ella en beneficio de la misma repartición.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) E. Monasterios, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez S, Diputado Secretario.— (Fdo;) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) R. Parada Suárez.